

005005

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

004776

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0563-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 19 de Diciembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTOS:

- i) Expediente N° 6908-2017
- ii) Informe N° 0197-2017-UPV-MDPN, de fecha 05 de Diciembre de 2017.
- iii) Informe Legal N° 0195-2017-MDPN/ACGP, de fecha 11 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 20 de Noviembre de 2017, el señor Georgina Cusipuma Trillo, identificada con DNI N° 23522853, presidenta electo del Comedor de Desplazados "Cristo El Salvador" del Asentamiento Humano El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, promueven el expediente N° 6908-2017, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2017-2019, con el objeto de realizar las actividades conferidas por la Asamblea General de su asociación. La junta directiva en mención, está conformada por los siguientes:

- 1) Georgina Cusipuma Trillo, identificada con DNI N° 23522583 – Presidenta.
- 2) Maribel Tenorio Gutiérrez, identificada con DNI N° 45028568 – Vicepresidenta.
- 3) Nora Mabel Varillas Quispe, identificada con DNI N° 45470566 – Secretaria.
- 4) Mariluz Ayoque Cusipuma, identificada con DNI N° 21886958 – Tesorero.
- 5) Janeth Jessica Landeo Mendoza, identificada con DNI N° 47787100- Fiscal.
- 6) Anali Bellido Rodríguez, identificada con DNI N° 43074553 – Almacenera.

004799

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

004775



7) Agripina Mendoza Isidora, identificada con DNI N° 21872907 – Vocal.

Que, con Informe N° 0197-2017-UPV-MDPN, de fecha 05 de Diciembre del 2017, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva de la Asociación Comedor Desplazados “Cristo Salvador” ubicado en el Asentamiento Humano El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha para el periodo 2017-2019.



Que, con Informe Legal N° 195-2017-MDPN/ACGP, de fecha 11 de Diciembre de 2017, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE lo peticionado por Georgina Cusipuma Trillo, identificada con DNI N° 23522583, en calidad de presidente de la Junta Directiva del Comedor de Desplazados “Cristo El Salvador” del Asentamiento Humano El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, quien solicita reconocimiento para el periodo 2017-2019; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor de Desplazados “Cristo El Salvador” del Asentamiento Humano El Salvador del Distrito de Pueblo Nuevo, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento;



Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Comedor de Desplazados “Cristo El Salvador” – Asentamiento Humano El Salvador del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, para el periodo 2017 – 2019. Precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva del Comedor de Desplazados “Cristo El Salvador” – Asentamiento Humano El Salvador del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, a las siguientes personas:

Georgina CUSIPUMA TRILLO	DNI N° 23522583	Presidenta.
Maribel TENORIO GUTIPERREZ	DNI N° 45028568	Vicepresidenta.
Nora Mabel VARILLAS QUISPE	DNI N° 45470566	Secretaria.
Mariluz AYOQUE CUSIPUMA	DNI N° 21886958	Tesorero.
Janeth Jessica LANDEO MENDOZA	DNI N° 47787100	Fiscal.
Anali BELLIDO RODRÍGUEZ	DNI N° 43074553	Almacenera.
Agrepina Santa MENDOZA ISIDORA	DNI N° 21872907	Vocal.

004798

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



004774

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



004797